

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 529/2009.

A la : Comisión Permanente de asuntos Energéticos

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de ley sobre exploración y
Explotación de Hidrocarburos.

Ref. : **No. Exp. 06986-SLO-SE, Oficio No.000946 d/f 30/10/09.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El contenido del proyecto de ley trata sobre la exploración y explotación de Hidrocarburos.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por la Cámara de Diputados en la fecha 28 de octubre del año 2009.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 37, numeral 23, que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana;
- b) La ley de Hidrocarburo del año 1956;
- c) La ley No. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- d) La ley No.146, del 4 de junio de 1971, de minería de la República Dominicana.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **entendemos** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1. Observamos que el presente Proyecto de ley adolece de **“Titulo”** que es la parte de la estructura del texto normativo de ley.
2. Observamos que el presente Proyecto de ley adolece de **“epígrafe”** todos los artículos contentivos de todo texto normativo deben de llevar un resumen de su contenido.
3. En el presente Proyecto hemos observado problemas de carácter técnico en cuanto a la manera de presentar **“los verbos”**, la norma en toda ley debe estar relacionada con el tiempo en que la misma entra en vigencia y se aplica.
4. Hemos observado que en la parte normativa del siguiente Proyecto existen **“párrafos”** sueltos, que no están enumerados.
5. Observamos que el Proyecto de ley adolece de del Artículo que hace mención de **“la entrada en vigencia de la ley”**.

Después de analizar el proyecto de ley **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director del Departamento Técnico
De Revisión Legislativa